

Preámbulo

La República del Perú (en adelante "Perú") y Japón, de aquí en adelante denominados conjuntamente como las "Partes" e individualmente la "Parte":

Comprometidos con fortalecer la antigua amistad y las sólidas relaciones económicas y políticas que se han desarrollado a través de muchos años, de mutua y beneficiosa cooperación, y el creciente comercio e inversión entre las Partes;

Comprendiendo que el incremento de los lazos económicos entre las Partes contribuirá a aumentar los flujos comerciales y de inversión a través del Pacífico;

Convencidos que este Acuerdo abrirá una nueva era en las relaciones entre las Partes;

Reconociendo que las economías de las Partes están dotadas de condiciones para complementarse entre ellas y que esta complementación debe contribuir adicionalmente a promover el desarrollo económico sostenible en las Partes, usando sus respectivas fuerzas económicas a través de actividades comerciales y de inversiones bilaterales;

Creyendo que la implementación de este Acuerdo mejorará los estándares de vida de los pueblos y creará nuevas y mejores oportunidades de empleo en las Partes;

Buscando crear un marco legal claramente establecido a través de reglas mutuamente ventajosas para regular el comercio, los negocios y las inversiones entre las Partes, que mejorará la competitividad de sus economías, promoverá las relaciones económicas entre ellas, hará sus mercados más eficientes y dinámicos y asegurará un ambiente comercial predecible;

Comprometidos a evitar todas las distorsiones de su comercio bilateral;

Aún más comprometidos a desarrollar mecanismos efectivos para la cooperación en varios campos, tal como se establece en el presente Acuerdo;

Reconociendo los derechos de las Partes a regular con el objeto de alcanzar objetivos políticos nacionales de conformidad con los acuerdos internacionales de los cuales cualquiera de las Partes sea parte y de conformidad con este Acuerdo;

Comprometidos a implementar este Acuerdo de manera consistente con la protección y conservación ambiental; y

Reafirmando la importancia de fortalecer e incrementar el sistema comercial multilateral como se contempla en la Organización Mundial de Comercio (en adelante "OMC");

HAN ACORDADO lo siguiente: